



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, siete (07) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Tipo de Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	LINA MARIA PAREJA MONTOYA
Demandado	PORVENIR S.A., COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.
Radicado	05001310502520210027500
Accionada Consignante	COLFONDOS S.A.Y PORVENIR S.A.
Auto de Sustanciación No.	320
Decisión/Temas	Ordena entrega depósito judicial

Mediante memorial allegado al correo electrónico del juzgado por el apoderado de la parte demandante, doctor GUILLERMO LEÓN YEPES CANO, *solicita “la elaboración y posterior entrega del título judicial obrante dentro del proceso de la referencia”*

Una vez revisado el portal web transaccional del Banco Agrario, se encontraron los Depósitos Judiciales Nro. 413230004336295 por valor de \$1.740.000,00 consignado el 08 de octubre de 2024 por PORVENIR S.A, Nro. 413230004425988 por valor de \$580.000,00 y Nro. 413230004425990 por valor de \$1.160.000,00 consignados el 06 de marzo de 2025 por COLFONDOS S.A. a favor de la demandante por concepto de costas.

Igualmente, se obtuvo de la página web del Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, certificado de vigencia de su tarjeta profesional No. 211.725 del C.S de la J. y certificado de antecedentes disciplinarios, sin sanción alguna; y verificado el poder otorgado por la demandante (Archivo 01 PDF) al profesional del derecho solicitante, se desprende que se le confirió expresamente la facultad de “recibir”, sin que se evidencie que el poder otorgado haya sido revocado posteriormente.

En consecuencia, no existiendo impedimento alguno, una vez ejecutoriada esta decisión, SE ORDENA la entrega de los Depósitos Nro. 413230004336295 por valor de \$1.740.000,00, Nro. 413230004425988 por valor de \$580.000,00 y Nro.413230004425990 por valor de \$1.160.000,00 consignados por PORVENIR S.A y



COLFONDOS S.A. por concepto de costas y agencias en derecho, a favor de la parte demandante; al abogado GUILLERMO LEON YEPES CANO, identificado con la C.C. Nro. 71.117.490 y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. 211.725 del C. S. de la J.

El cobro de dicho depósito se realizará por ventanilla en las instalaciones del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25 LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

**Que el presente auto se notificó por estados 065 del
08/07/2025**

consultable aquí:

<https://acortar.link/1hQYT>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/83>

JENNIFER GONZÁLEZ RESTREPO
Secretaria

JGR

Firmado Por:

Catalina Rendon Lopez

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8327abb28ffd0eaa792c43167f47a4f03bd2fc07ddbe0601e1aac9f7a9f82a79**

Documento generado en 07/07/2025 03:08:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>